CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 30 de mayo de 2000, que modifica la Orden de 22 de marzo de 2000 por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de las acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 149 de 21 de diciembre) mantiene un esfuerzo constante por incrementar los recursos dispuestos para conseguir una mejor formación básica de las personas adultas en Extremadura.

Por ello, a propuesta del Ilmo Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, previo informe favorable de la Comisión Regional de Educación de Personas Adultas de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El artículo 2.º, punto primero, de la Orden de 22 de marzo por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda redactado de la forma siguiente:

«Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad de 129.175.000 pts. (776.357,38 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.13.02.423A.460.00, Superproyecto 9008, Proyecto 0034, y la cantidad de 45.908.000 pesetas (275.942,49 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.13.08.422F.460.00, Superproyecto 2000.13.08.9003, Proyecto 2000.13.08.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,

ORDEN de 31 de mayo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2000/2001, por las Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de ámbito regional y por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, recoge en su preámbulo la importancia de la participación, consagrada por la Constitución, de los distintos sectores de la comunidad educativa, para la consecución de los objetivos de la reforma educativa. En este sentido, resulta fundamental la presencia activa de las familias en la vida de los centros, así como buscar canales de coordinación que faciliten la coherencia entre las experiencias educativas que desarrollan los escolares en el seno de familias y en el de los centros a los que pertenecen.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as constituyen uno de los pilares básicos de la participación educativa, entendida ésta como elemento de calidad del sistema educativo que hace posible, por una parte, el desarrollo de los proyectos educativos; y por otra, la regulación del propio sistema.

Asimismo, se pretende favorecer la confederación y federación de asociaciones para facilitar procesos conjuntos de formación y participación de padres y madres de la Comunidad Autónoma y la construcción de un Proyecto Educativo Regional.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, garantiza en su artículo 5, la libertad de asociación de padres de alumnos, pudiendo promover dichas asociaciones, la constitución de Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

El Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula las asociaciones de padres de alumnos, prevé en su artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología apoya las iniciativas de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, con el fin de potenciar procesos de dinamización, información y formación de los padres y madres, en el ámbito educativo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley